

Referencia:	<b>2020/0020093F</b>
Asunto:	<b>CONVOCATORIA DE PERSONAL TEMPORAL CONTRATO EN PRÁCTICAS PARA EL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA</b>

**ANUNCIO  
PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA**

Mediante Decreto PT/2020/484 de fecha 30 de noviembre de 2020 del Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura D. Blas Acosta Cabrera se ha procedido a aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos perteneciente a la convocatoria selección de personal laboral para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el Programa de Formación en Promoción Exterior del Turismo y Generación del Conocimiento en el Instituto de Turismo de España y las Consejerías de Turismo” mediante la modalidad contractual de formación.

**Primero.-** Aprobar la siguiente Lista Provisional de Admitidos y Excluidos perteneciente a la convocatoria selección de personal laboral para la ejecución de los fines contenidos en el “Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) y el Patronato de Turismo de Fuerteventura para el Programa de Formación en Promoción Exterior del Turismo y Generación del Conocimiento en el Instituto de Turismo de España y las Consejerías de Turismo” mediante la modalidad contractual de formación

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS – TECNICO MEDIO PATRONATO DE TURISMO**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1.	ALONSO*GONZALEZ,MARLENE	78****82-N
2.	ALONSO*PATALLO,ESTUPIÑAN MARTA	78****13-F
3.	CURBELO*BRAGA,ABIAN JOSE	78****62-E
4.	DOMINGUEZ*CABRERA,TABATHA SARAY	78****84-C
5.	MATOSO*NIEKE,LUISA	78****72-R
6.	MORALES*BETHENCOURT,PAULA	78****77-J
7.	QUINTANA*AGUILERA,ELENA CRISTINA	54****03-K

**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS – TECNICO MEDIO PATRONATO DE TURISMO**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANABLE</b>
1.	FELIPE*LORENZO,NOEMI PAULA	54****23-T	La titulación presentada no se ajusta a las bases de la convocatoria	
2.	GASPAR*DIONIS,MARTA GUADALUPE	78****65-P		Tasas por derecho de examen: No aporta el justificante de pago correspondiente ni acredita debidamente estar exento del mismo (*)
3.	GRAJALES BONILLA,MARIA XIMENA	10****24-J	La titulación presentada no se ajusta a las bases de la convocatoria	
4.	LEON DE*MARTIN,ZAIDA	78****37-V	La titulación presentada no se ajusta a las bases de la convocatoria.	
5.	MORENO GARCIA,MARIA DE LAS NIEVES	42****46-C	La titulación presentada no se ajusta a las bases de la convocatoria.	Tasas por derecho de examen: No aporta el justificante de pago correspondiente ni acredita debidamente estar exento del mismo (*)
6.	TOLEDO*DEMETRIO,CARMEN	54****30-Q		Tasas por derecho de examen: No aporta el justificante de pago correspondiente ni acredita debidamente estar exento del mismo (*)
7.	UMPIERREZ*ALONSO,AURORA MARIA	78****38-F		Por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 11 b) y c) del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre por

				el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público correspondiente a la formalización de contratos en prácticas
--	--	--	--	--

(\*) Cuando el motivo de exclusión sea “Tasas por derecho de examen”, el aspirante que no haya realizado el pago en el plazo de la convocatoria podrá subsanar aportando los justificantes que correspondan para justificar que en dicho plazo estaba exento de pago, según la Base 4.1 de las Bases Generales de Consolidación (BOP nº 45 de 6 de abril de 2011) y según el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas de personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura (BOP nº 98 de 30 de julio de 2010).

**Segundo.-** Conceder un plazo de **dos días hábiles**, a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos aporten la documentación requerida para poder acceder al proceso selectivo.

**Tercero.-** La correspondiente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

*Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.*

*El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de UN MES al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.*

*El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso de Alzada será de TRES MESES. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Contra la resolución de un Recurso de Alzada no cabrá ningún otro Recurso Administrativo, salvo el Recurso Extraordinario de Revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*